



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución 462/2018

Ciudad de Buenos Aires, 01/06/2018

VISTO el Expediente EX-2018-13021819-APN-DGRRHH#MDS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley de Presupuesto N° 27.431, los Decretos N° 355 del 21 de febrero de 2002, N° 357 del 21 de febrero de 2002 y su modificatorio N° 174 del 02 de marzo de 2018, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 298 del 09 de marzo de 2018 y la Resolución MDS N° 1951 del 04 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.431 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2018.

Que por el Decreto N° 355/02 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios con sus modificatorias, creándose, entre otros, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 338/18, se asignó a este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL los cargos conforme lo prescripto en el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 6/18.

Que por el Decreto N° 174/18 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta Nivel de Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa N° 298/18 se aprobaron las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el artículo 1° de la Resolución MDS N° 1951/17 se designó, entre otros agentes, a la Licenciada Carolina DIAZ (D.N.I. N° 18.897.488) en la Planta Permanente, como Analista Profesional en Planificación y Desarrollo de Actividades de Formación de Capacidades para la Inclusión Social– Nivel C – Grado 0 - Agrupamiento: Profesional – Tramo: General, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en la entonces SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 355/17 se estableció que las asignaciones transitorias de funciones serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y asimismo que dichos actos administrativos deberán ser publicados en el Boletín Oficial.



En todos los casos se requerirá la previa intervención del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Decisión Administrativa N° 12/17, o la norma que la sustituya en el futuro.

Que han tomado las intervenciones que les compete la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la SUBSECRETARIA DE ARTICULACION JURIDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 25.506, el Decreto N° 08 del 10 de diciembre de 2015, el Decreto N° 434/16 y sus normas complementarias y el Decreto N° 561/16 y sus normas complementarias, el artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase con carácter transitorio, a partir del 09 de marzo de 2018, la función de Coordinador de Fortalecimiento y Asistencia Técnica a Unidades Productivas de la Dirección Nacional de Economía Popular dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel B – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, al agente perteneciente a la planta permanente Licenciada Carolina DIAZ (D.N.I. N° 18.897.488), Nivel C, Grado 0, Tramo General, Agrupamiento Profesional del referido Convenio. La asignación de funciones se realiza conforme lo preceptuado en los artículos 109 y 112 del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Carolina Stanley

e. 05/06/2018 N° 39626/18 v. 05/06/2018

Fecha de publicación 05/06/2018

